

Pueblo al que desean acudir:

- Búbal
- Granadilla
- Umbralejo

(Establecer un orden de prioridades.)

Turno en el que desea participar:

- Primer turno de julio.
- Segundo turno de julio.
- Primer turno de agosto.
- Segundo turno de agosto.
- Tercer turno de agosto.

(El programa de alumnos podrá alterar por necesidades de ocupación de las plazas el turno solicitado.)

Los alumnos menores de dieciocho años deberán acompañar, junto con esta solicitud, la autorización paterna.

Explica brevemente cuál es tu interés por participar en estos Campos de Trabajo:.....

Don:.....

solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1985, participar en la recuperación de pueblos abandonados.

..... a de de 1985.
(Firma del alumno)

2361 RESOLUCION de 30 de enero de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa, sobre Escuelas Viajeras para el año 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Viajeras, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. 1. Se convocan para este año 7.560 plazas para participar en la actividad de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la distribución que se detalla en anexo I.

2. Las estancias serán gratuitas para alumnos y Profesores acompañantes.

3. El viaje desde el lugar de residencia hasta el Centro de alojamiento lo harán en tren. RENFE hará una bonificación de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Ministerio de Educación y Ciencia-Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, mediante la presentación de la oportuna cédula acreditativa. Este gasto será por cuenta de los alumnos.

4. Cada alumno participante percibirá, a través de la Dirección Provincial correspondiente, una bolsa de 2.400 pesetas para ayudarse en los gastos que este viaje origine.

5. En cada turno participarán tres Centros de 17 alumnos cada uno, a fin de posibilitar la convivencia entre alumnos de distintas regiones españolas, por lo que los Centros interesados deberán agrupar sus solicitudes en colectivos de 17 alumnos y un Profesor. En el caso de Escuelas Unitarias pueden agruparse con otro u otros Centros cercanos hasta alcanzar dicha cifra.

Segundo. 1. Corresponde a cada Director provincial difundir adecuadamente entre todos los Centros de su provincia la presente convocatoria, así como recibir las solicitudes y convocar la Comisión a que hace referencia la Orden ministerial.

Tercero. 1. Los Directores de los Centros interesados deberán remitir sus peticiones a la respectiva Dirección Provincial antes del 15 de febrero de 1985, conforme al modelo del anexo II.

2. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía enviarán su solicitud a la Consejería de Educación, Dirección General de Promoción Educativa, y los de Valencia, a la Consejería de Educación, Dirección General de Enseñanzas Medias, en el mismo plazo.

Cuarto. 1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, corresponde a la Comisión Provincial proceder a la selección correspondiente, a fin de adjudicar las plazas asignadas a su provincia más dos grupos de reserva. Dicha Comisión enviará a la Dirección General de Promoción Educativa (Programa de Alumnos) la relación de Centros seleccionados antes del 28 de febrero de 1985.

2. Los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Programa de Alumnos, realizará la distribución de los grupos en fechas y rutas.

Quinto. Las Memorias de evaluación a las que hace referencia el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de enero deberán remitirse al Ministerio de Educación y Ciencia antes del 31 de enero de 1986. Su omisión, dado el carácter pedagógico de esta

actividad, podrá imposibilitar la participación en sucesivas Escuelas Viajeras.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1985.-El Director general, José María Bas Adam.

Sra. Vocal asesor para el Programa de Alumnos. Departamento.

ANEXO I

Distribución provincial de las 7.560 ayudas para Escuelas Viajeras

Provincia	N.º de grupos de 17 alumnos y un Profesor
Huesca	9
Teruel	9
Zaragoza	16
Asturias	16
Baleares	16
Cantabria	16
Avila	9
Burgos	16
León	16
Palencia	9
Salamanca	9
Segovia	9
Soria	9
Valladolid	16
Zamora	9
Albacete	16
Ciudad Real	16
Cuenca	9
Guadalajara	9
Toledo	16
Badajoz	16
Cáceres	16
Madrid	25
Murcia	16
Navarra	9
La Rioja	9
Ceuta	5
Melilla	4
Andalucía	40
Valencia	30
7.560	

ANEXO II

Nombre del Centro
 Dirección
 Localidad
 Provincia Código postal
 Teléfono
 Unidades de que consta el Centro

Don Director del Colegio arriba mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de y en la Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa del solicita participar en la actividad de Escuelas Viajeras.

..... de de 1985.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2362 RESOLUCION de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Instituto Geológico y Minero de España.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito nacional para el Instituto Geológico y Minero de España, suscrito por la representación de la Dirección y por la representación del Comité